

LEY N° 1384
LEY DE 9 DE AGOSTO DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso de dos lotes de terreno con una superficie total de 377,00 metros cuadrados (m2), fraccionados de una superficie de 236.333,02 metros cuadrados (m2) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de los poseedores beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle:

1. Lote de terreno con una superficie de 188,00 metros cuadrados (m2), fracción de una superficie total de 236.333,02 metros cuadrados (m2), ubicado en la Villa San Isidro Coripujio, Villa San Antonio, Lote N° 5, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son de acuerdo al Código Catastral N° 0340183-0005: Al Norte, con la calle Pagador; al Sur, con el Lote N° 14; al Este, con el Lote N° 6; y al Oeste, con el Lote N° 4; a favor de los Señores Sabino Cala Marca, con C.I. N° 2023154 L.P., Jimena Cala Saire, con C.I. N° 4316069 L.P. y Rolando Cala Saire, con C.I. N° 3461582 L.P.; de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 307, de 12 de julio de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
2. Lote de terreno con una superficie de 189,00 metros cuadrados (m2), fracción de una superficie total de 236.333,02 metros cuadrados (m2), con Código Catastral N° 034-0183-0007, ubicado en la Villa San Isidro Coripujio, Villa San Antonio, Lote N° 7, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son de acuerdo al Código Catastral N° 0340183-0007: Al Norte, con la calle Pagador; al Sur con el Lote N° 12; al Este con los Lotes Nos 8 y 9; y al Oeste, con el Lote N° 6, a favor del Señor Eduardo Condori Quispe, con C.I: N° 202161 L.P., de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 308, de 12 de julio de 2018 por Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Fdo. Lindaaura Rasguido Mejía, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada.